



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

AVISO ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA **Radicado Interno No. 70996**

Que mediante auto calendarado veintitrés (23) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia de la **Dra. CLARA INÉS LÓPEZ DÁVILA**, dentro de la acción de tutela instaurada por **CLARA ELISA SALAZAR** contra la **SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE CALI** y la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES.**, radicado único No. **110010205000202300911-00**, dispuso: "...1. Reconocer personería adjetiva a Jairo Enrique Ponnefz Torres identificado con cédula de ciudadanía n.º 9.314.926 y tarjeta profesional n.º 115.903 del C.S.J., para que actúe en representación de la accionante, en los términos del poder allegado con el escrito de tutela. Radicación n.º 70996 SCLAJPT-11 V.00 2 2. Vincúlese al presente trámite al Juzgado Décimo Laboral del Circuito de Cali y a las partes e intervinientes en el proceso ordinario laboral radicado bajo el número 760013105010201800622-01 promovido por la aquí accionante contra la Administradora Colombiana de Pensiones-Colpensiones, por tener interés en la acción constitucional. 3. Córrase traslado de la presente solicitud de amparo constitucional al extremo accionado en la presente tutela y suminístresele copia de la respectiva demanda, para que dentro del término de un (1) día se pronuncie sobre los hechos base de la petición de amparo y ejerza su derecho de defensa en escrito que deberá remitir al correo notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co. 4. Ordénese, a la parte accionante en el término de un (1) día, contado a partir de la notificación de este proveído, allegue copia digitalizada de los medios de prueba de los actos o hechos a los que se refiere en el escrito de tutela, de no haber sido aportados con el escrito inicial. En igual sentido deberán proceder todos aquellos contra quienes se dirija la acción o resulten vinculados a ésta. 5. Requíerese a la Sala Laboral del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cali, para que en el término de un (1) día envíe al correo institucional notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co un informe detallado de cada una de las actuaciones desplegadas en el asunto controvertido, al cual deberá anexar, sin excepción, el expediente digital que contenga las providencias y pruebas criticadas en el escrito de tutela 6. La Secretaría deberá certificar si sobre el asunto se surtió o se surte algún trámite ante esta Sala. 7. Una vez cumplido lo anterior, regrese inmediatamente el expediente al Despacho. Notifíquese y cúmplase..."

Por lo tanto, se pone en conocimiento el mencionado auto a **TODAS LAS PERSONAS e INTERVINIENTES**, que puedan verse afectadas en el desarrollo de éste trámite constitucional.

Se fija en la página web

<https://cortesuprema.gov.co/corte/index.php/notilaboral2023/>

de la Corte Suprema de Justicia el 26 de junio de 2023 a las 8:00 a.m.

Vence: El 26 de junio de 2023 a las 5:00 p.m.

Zully Yasid Arias Quiroga
P.U. 21 Secretaría Sala de Casación Laboral